Nota DNC N° 6696 /2021

Asunción, 21 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396.956
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES
Entidad	Municipalidad de Altos
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos remitir los antecedentes que sustenten el o los incisos señalados en el Dictamen remitido. *Consideración Normativa Resolución DNCP N°4572/20*.
2. No se remite el Dictamen de Costos y antecedentes. *Consideración Normativa Resolución DNCP N°1890/20.*
3. La planilla de cómputo métrico remitida no se encuentra completa.
4. Solicitamos remitir el Acta de Apertura de Oferta.
5. No se ha cargado la marcada de los tubos adquiridos en el SICP.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: nocampo (nocampo@dncp.gov.py)